



INSTITUTO DE  
ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO  
DE CHIAPAS, A.C.



COLEGIO DE  
BACHILLERES  
DE CHIAPAS

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, ACADÉMICA Y DE MUTUO APOYO  
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE.

**“INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.”**

Y

POR LA OTRA PARTE

**“EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS O.P.D.”**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diciembre veintidós de dos mil veintiuno.



Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran, por una parte, el **Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, Asociación Civil**, representado por el Presidente del Consejo Directivo **Fernando Álvarez Simán**, asistido por **Osmar Fernando Salazar Cisneros**, Secretario Ejecutivo Académico, quien para efectos de este instrumento se le denominará “**EL IAP**”, y por la otra parte, el **Colegio de Bachilleres de Chiapas, O.P.D.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL COBACH**”, representado en este acto por su **Director General, Jorge Luis Escandón Hernández**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, quienes han decidido sujetar su voluntad al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### Declaraciones

I.- Declara “**EL IAP**” que:

**I.1.** Es una Asociación Civil, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 328, trescientos veintiocho, volumen 10 diez, de fecha 22 veintidós de junio de 1977, mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Ruiz León, Notario Público número 15 quince del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el número cuatro, Libro uno, de la Sección Tercera, de fecha 10 de agosto de 1977.

**I.2.** Tiene como misión contribuir al fortalecimiento de la administración y la gestión pública en el Estado de Chiapas, a través de la impartición del conocimiento de las mejores prácticas y experiencias en el ámbito nacional e internacional en administración pública, para la profesionalización y capacitación continua de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como la realización de investigación, consultoría y difusión del desarrollo de las ciencias administrativas, en beneficio de la sociedad.

**I.3.** Su visión es ser una institución académica y de investigación con reconocimiento a nivel nacional e internacional, para fomentar el compromiso social, ético y moral de sus egresados en el ejercicio del servicio público, a través de la difusión y estudio de las mejores prácticas y experiencias en el desarrollo de las ciencias administrativas, en el contexto de la profesionalización y desarrollo de capacidades y habilidades de quienes participan en la función pública.



**I.4.** Tiene como objetivos fomentar y realizar investigaciones sobre la teoría y práctica de la administración pública; promover e impartir la enseñanza sobre la teoría y práctica de la administración pública; impulsar el desarrollo de la administración pública en los tres niveles de gobierno; prestar servicios de asesoría y consultoría a instituciones y personas de los sectores público, social y privado; y propiciar el intercambio de información y colaboración con instituciones afines.

**I.5.** El **Dr. Fernando Álvarez Simán**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y representante legal, posee facultades suficientes para suscribir el presente convenio marco, sustentado en el instrumento notarial número 10,054, volumen 220, de fecha 03 de marzo del año 2020, otorgado ante la fe del Lic. Adolfo Antonio Guerra Pérez, Notario Público número 29 del Estado, potestades que, a la fecha y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas, sustituidas, modificadas o limitadas en modo alguno.

**I.6.-** Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Norte Poniente No. 2718, Fraccionamiento Ladera de la Loma, C. P. 29026, en esta ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.

## **II.- Declara "EL COBACH":**

**II.1.** Que es un organismo público descentralizado de la administración estatal de Chiapas, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa y de gestión, creado mediante decreto número 133, publicado en el periódico oficial del estado, el día 09 de agosto de 1978, y que su función primordial es impartir educación del nivel medio superior con características de bachillerato general.

**II.2.** En términos de los artículos 18 fracción I, 23 y 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 14 fracción II, 23 y 25 fracción XIV de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, su representante legal lo es su Director General, cargo que ostenta **Jorge Luis Escandón Hernández**, por nombramiento de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, otorgado a su favor por **Rutilio Escandón Cadenas**, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas; el Director General cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios como el presente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en modo alguno.



**II.3.** Se han realizado las gestiones necesarias para la autorización y celebración del presente convenio, tomando en consideración los beneficios que trae para esta institución.

**II.4.** Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CBC780905-37A**.

**II.5.** Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Boulevard Presa Chicoasén número 950, colonia las Palmas, Código Postal 29040, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

**III.- Declaran “LAS PARTES”:**

**Única.** - Que se reconocen mutuamente la personalidad, facultades y capacidad legal con que se ostentan en el presente acto, manifestando su libre y espontánea voluntad para someterse y obligarse en los términos y condiciones insertos en el presente convenio marco de colaboración, mismo que lo sujetan al tenor de las siguientes:

### Cláusulas

**Primera: Objeto.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre “**LAS PARTES**”, para emprender acciones e iniciativas conjuntas encaminadas a fortalecer la gestión del desarrollo de “**EL COBACH**”.

**Segunda: Compromisos conjuntos.** Para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” se obligan a trabajar, de forma solidaria, en los rubros siguientes:

**I.- Vinculación:**

a. Realizar acciones conjuntas para desarrollar e impulsar el potencial institucional que “**LAS PARTES**” poseen.

**II.- Formación y profesionalización:**

a. Fomentar el intercambio de personal académico y de expertos con fines de capacitación, investigación y docencia, a través de cursos, talleres, foros y congresos.

b. Diseñar y organizar bajo los lineamientos de ambas instituciones



actividades de capacitación, formación, investigación y divulgación, relativas a la profesionalización de los servidores públicos de “EL COBACH”

### III.- Gestión del conocimiento administrativo público:

- a. Propiciar el libre intercambio de ideas, información, conocimiento, estudios e investigación, a través de diversos espacios de reflexión, análisis y documentación.
- b. Coeditar publicaciones que divulguen el conocimiento, las experiencias y los saberes, en torno a los temas de especial interés para la gestión del bienestar y el desarrollo.

### IV.- Generales:

- a. Previo acuerdo de “LAS PARTES”, se establecerán las bases y las formas de organización, logística y procedimientos de cada una de las actividades a desarrollar en materia de transparencia.
- b. En el transcurso de la vigencia del presente convenio, representantes acreditados de “LAS PARTES” se reunirán, dos veces al año, para analizar los trabajos realizados e intercambiar impresiones sobre el desarrollo de estos.

### Tercera: Compromisos de “EL COBACH”.

- A. Colaborar en el buen desarrollo de las actividades conjuntas que se realicen.
- B. Aceptar los lineamientos, planes, programas y criterios de “EI IAP”, que vayan acordes con la naturaleza, estructura, características y objetivos de los cursos, capacitación y profesionalización que se impartan por este último.
- C. Difundir la oferta de los cursos, diplomados, maestrías y doctorados, así como los costos que con motivo del presente Convenio sean programados.
- D. Realizar las actividades que se comprometa a través del presente convenio, con el más alto sentido de responsabilidad, ética y confiabilidad durante los procesos de capacitación.
- E. Aportar los recursos físicos, materiales y humanos que se convengan,



para el desarrollo de actividades conjuntas.

F. Trabajar coordinadamente con **“EL IAP”** para resolver cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que dificulte la impartición o realización de las capacitaciones que deriven del presente Convenio.

**Cuarta: Compromisos de “EL IAP”.**

A. Garantizar la colaboración para el buen desarrollo de las actividades conjuntas que se realicen.

B. Promover la oferta educativa y de servicios de ambas partes, con especial injerencia en el desarrollo de los servidores públicos que forman parte de **“EL COBACH”**.

C. Desarrollar previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, las actividades de capacitación y profesionalización con personal debidamente especializado, de reconocido prestigio y con amplia experiencia docente.

D. Previo acuerdo, colaborar con **“EL COBACH”** en la estructuración de cursos, objetivos y contenidos temáticos a desarrollar, de conformidad con las necesidades de capacitación y profesionalización.

E. Aportar los recursos físicos, materiales y humanos que se convengan, para el desarrollo de actividades conjuntas.

F. Otorgar, a los participantes de las diversas actividades académicas o colegiadas, los debidos reconocimientos oficiales, siempre y cuando se cumpla la normatividad aplicable.

G. Realizar las actividades que se comprometa a través del presente Convenio, con el más alto sentido de responsabilidad, ética y confiabilidad durante los procesos de capacitación.

**Quinta: Convenios específicos.** Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula primera de este instrumento, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por **“LAS PARTES”**, serán elevados a la categoría de convenios específicos, los cuales, una vez firmados por los representantes autorizados de ambas partes, pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

Los convenios específicos de colaboración que se suscriban, deberán



constar por escrito y describir con precisión los objetivos, aportaciones de cada una de **“LAS PARTES”**, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo; y en su caso personal involucrado, enlaces y coordinadores, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances cuando así se requiera.

**Sexta: Responsables.** Manifiestan **“LAS PARTES”** que para dar cumplimiento a los compromisos derivados del presente convenio, designan como responsables a los siguientes:

**“EL COBACH”** a su Dirección de Vinculación, cuyo responsable es **Santos Jadiel Castro Villatoro** y a quien en el futuro lo sustituya en el cargo.

Por su parte, **“EL IAP”** designa como responsable para el cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio, a **Ana Gloria Carvajal Cruz**, Directora Académica y a quien en el futuro la sustituya en el cargo.

**“LAS PARTES”** se comprometen a que en caso de que exista un cambio de responsable a notificarse por escrito en un término de 05 días hábiles siguientes al día en que se realice el cambio.

**Séptima: De la certificación de competencias laborales y los cursos a la medida. “EL IAP”.** Se compromete a implementar la certificación de competencias laborales y los cursos a la medida enfocados al desarrollo y bienestar, en observancia a los lineamientos interiores y los compromisos del presente Convenio o de los específicos que en su caso se suscriban, así como otorgar el reconocimiento oficial, que certifique la participación y el logro de los objetivos propuestos para cada uno de los capacitados que concluyan satisfactoriamente los cursos, dichas capacitaciones encaminadas con el más alto sentido de responsabilidad y en busca de la calidad total de los trabajadores, siempre y cuando se cumpla con la normatividad aplicable.

Para la realización de certificaciones de competencias laborales, **“LAS PARTES”** acuerdan que tendrán un descuento del **cincuenta por ciento** del costo total de las **treinta y cinco** certificaciones de que se trate, esta certificación será entregada en formato digital, conforme a la nueva



modalidad, las certificaciones son las siguientes:

Sector Gubernamental		
1	<b>EC0002</b>	Asistencia Primaria en un Evento Adverso
2	<b>EC0051</b>	Inspección de la Obra Pública Federal
3	<b>EC0105</b>	Atención al Ciudadano en el Sector Público
4	<b>EC0398</b>	Aplicación de la Armonización de la Contabilidad Gubernamental en la Administración Pública
5	<b>EC0400</b>	Gestión de la Capacitación en la Administración Pública
6	<b>EC0401</b>	Liderazgo en el Servicio Público
7	<b>EC0402</b>	Presupuestación del Gasto Público con Base en Resultados
8	<b>EC0428</b>	Gestión de la Productividad en el Servicio Público
9	<b>EC0462</b>	Ejecución de las Atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento
10	<b>EC0500</b>	Acción con Legalidad y Prevención de la Corrupción en la Administración Pública
11	<b>EC0549</b>	Realización de los Procesos Técnicos en Archivos de Trámite
12	<b>EC0624</b>	Administración de la Documentación en archivo de Concentración
13	<b>EC0625</b>	Administración de la Obra Pública Municipal
14	<b>EC0626</b>	Preservación del Lugar de los Hechos en la Investigación de un Posible Delito.
15	<b>EC0689</b>	Ejecución de las Atribuciones de la Hacienda Pública Municipal
16	<b>EC0775</b>	Administración de los Servicios Públicos Municipales
17	<b>EC0776</b>	Atención Oral en Lengua Indígena en Materia de Acceso a



		la Información Pública y Datos Personales
18	<b>EC0777</b>	Ejecución de las Atribuciones de la Contraloría Municipal
19	<b>EC0778</b>	Inscripción de Actos y Hechos Jurídicos Relativos al Estado Civil de las Personas
20	<b>EC0779</b>	Transversalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal
21	<b>EC0909</b>	Facilitación de la Información en Poder del Sujeto Obligado
22	<b>EC0978</b>	Administración del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal
<b>Sector Educación</b>		
23	<b>EC0050</b>	Diseño de Cursos de Capacitación para Ser Impartidos Mediante Internet
24	<b>EC0076</b>	Evaluación de la Competencia de Candidatos con Base en Estándares de Competencia
25	<b>EC0217</b>	Impartición de Cursos de Formación del Capital Humano de Manera Presencial Grupal
26	<b>EC0301</b>	Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.
27	<b>EC0366</b>	Desarrollo de Cursos de Formación en Línea
28	<b>EC0647</b>	Propiciar el aprendizaje significativo en Educación Media Superior y Superior
29	<b>EC0679</b>	Uso de la Lengua Inglesa en un contexto Laboral
30	<b>EC0974</b>	Uso de la Lengua Inglesa en un contexto Laboral: Nivel Avanzado
<b>Sector Social</b>		

31	<b>EC0308</b>	Capacitación Presencial a Servidoras y Servidores Públicos en y desde el Enfoque de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Nivel Básico.
32	<b>EC0497</b>	Orientación Telefónica a Mujeres y Víctimas de la Violencia Basada en el Género.
33	<b>EC0539</b>	Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.
<b>Sector Tecnologías de la Información</b>		
34	<b>EC0107</b>	Manejo de procesador de textos digitales (Evaluación en Línea)
35	<b>EC0108</b>	Manejo del Procesador de Hojas de Cálculo Digitales

De igual forma los cursos a la medida, tendrán un descuento del **cincuenta por ciento**, cursos basados en la teoría de gamificación o aprendizaje de modo que mezclamos elementos pedagógicos y lúdicos con interfaces gráficas avanzadas que facilitan el proceso de aprendizaje, a través de prácticos modelos basados en la capacitación y formación integral, podrá adaptar cualquiera de nuestros cursos de educación virtual o presencial a la medida en todos los niveles.

**Novena: Beneficiarios del sistema de becas del "IAP".** Se considerarán beneficiarios a todas y todos los trabajadores de "EL COBACH", las becas se proporcionarán de la manera siguiente:

#### **Oferta académica 1:**

**Maestría en educación y doctorado en educación en la modalidad en línea:**

**A.** Para la obtención de la beca y para mantener el beneficio de esta, se deberá observar estricto cumplimiento a los requisitos señalados en el reglamento de becas de "IAP".



**B.** La inscripción y reinscripción se pagará al **veinte por ciento**, otorgando un descuento del **ochenta por ciento** de su costo vigente.

**C.** En los casos de maestrías y doctorados citados al rubro se cubrirá únicamente el **veinte por ciento** de la materia a cursar de acuerdo con el plan de estudio otorgando un descuento del **ochenta por ciento** de su costo vigente.

### **Oferta académica 2:**

#### **Maestría en administración y políticas públicas, así como doctorado en administración pública:**

**A.** Para la obtención de la beca y para mantener el beneficio de esta, se deberá observar estricto cumplimiento a los requisitos señalados en el reglamento de **"EL IAP"**.

**B.** La inscripción y reinscripción se pagará al **cien por ciento** de su costo vigente.

**C.** En los casos de diplomados, maestrías y doctorados, se cubrirá únicamente el **cincuenta por ciento** del costo vigente de la materia a cursar de acuerdo con el plan de estudio.

**Décima: Acciones.** Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar acciones específicas en los campos siguientes:

1. Coordinar sus esfuerzos con el propósito de alcanzar los objetivos señalados, ejecutando diversos programas de capacitación en beneficio del desarrollo y bienestar social.

2. Realizar las actividades de capacitación de manera responsable, buscando siempre que se ofrezcan satisfactoriamente y de calidad para una mejor formación de los trabajadores.

3. Promover la organización de diplomados, licenciaturas, maestrías y doctorados presentes y aquellos con los que pueda llegar a contar dentro



de su oferta académica “EL IAP” y en donde “EL COBACH” lo requiera, trabajando conjuntamente para la selección de los cursos de capacitación y procesos de evaluación que puedan implementarse en los mismos.

4. Intercambiar recursos, tecnológicos y bibliográficos para el desarrollo de programas que tiendan a mejorar la capacidad laboral. Los demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto de este Convenio.

**Décima primera: Confidencialidad.** “LAS PARTES” convienen en que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del presente convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán tratadas con la confidencialidad y fines adecuados, así como manejadas en los términos y lineamientos descritos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima segunda: Ausencia de relaciones laborales.** “LAS PARTES” convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la subordinación directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral, fiscal o civil con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Si en la realización de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a “LAS PARTES” firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará bajo ninguna circunstancia relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES”.

Además de lo anterior, para el caso en que una de “LAS PARTES” contrate personal para la ejecución del presente convenio, la parte contratante será directamente responsable de cualquier consecuencia de carácter laboral, fiscal o civil que pudiera generarse, debiendo celebrar el contrato que ampare dicha relación.

**Décima tercera: Vigencia y terminación anticipada.** El presente instrumento surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y tendrá una



vigencia determinada hasta el **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**. Asimismo, si existiera la necesidad de alguna de **“LAS PARTES”** de dar por terminado el presente convenio, lo podrán realizar sin necesidad de resolución judicial, debiéndose comunicar por escrito a la otra parte con un mínimo de quince días naturales de anticipación, para no afectar los trabajos que se estén desarrollando. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades que a esa fecha se encuentren pendientes de culminar, se seguirán realizando hasta su terminación en los términos pactados en el presente instrumento, sus anexos o en los convenios o acuerdos específicos que se hubieren celebrado.

Al término de la vigencia del presente convenio, no operará la prórroga forzosa del mismo, no obstante, si **“LAS PARTES”** decidieran prolongar la relación derivada del presente instrumento, solamente podrán continuar suscribiendo uno nuevo.

**Décima cuarta: Modificaciones.** Señalan **“LAS PARTES”** que el presente instrumento podrá ser objeto de modificaciones, ampliaciones y/o anexos en los aspectos que consideren adecuados, las cuales invariablemente se harán constar por escrito y se agregaran a este convenio como parte integrante del mismo.

**Décima quinta: Exclusión de responsabilidades.** **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, fiscal o de otra índole, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las compromisos establecidas en el presente instrumento, cuando sean por causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como por paro de labores administrativas, acordándose que, al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto motivo de este convenio y de los convenios específicos que se hayan suscrito.

**Décima sexta: Interpretación y cumplimiento.** Expresan **“LAS PARTES”** que la firma de este convenio y los compromisos que en el mismo contraen, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán a través de sus respectivos titulares o, en su caso, por los representantes designados en el presente instrumento.

**Décima séptima: Notificaciones.** **“LAS PARTES”** se comprometen a notificarse sobre cualquier cambio de domicilio, en un plazo no mayor a 05 días hábiles, por lo que la falta de notificación mencionada provocará que los avisos, citas o notificaciones que se hagan derivadas del presente



instrumento, se tengan por legalmente hechas en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este convenio.

**Décima octava: Ausencia de vicios del consentimiento.** Manifiestan “**LAS PARTES**” que en la celebración de este instrumento consensual, no existió error, dolo, coacción, coerción, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo.

**Décima novena: Aviso de privacidad.** “**LAS PARTES**” manifiestan su consentimiento para la protección de los datos personales de quienes los representan en este acto, así como los datos de quienes firman como testigos, enterados de que solicitan la creación y publicación de una versión modificada del presente convenio en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública que correspondan, según las leyes y normatividad aplicable para tal efecto. Asimismo, los funcionarios firmantes manifiestan haber consultado el aviso de privacidad integral para vinculación institucional de ambas partes, las cuales son consultables en las páginas web <https://www.cobach.edu.mx/aviso-de-privacidad.html> y [https://www.iapchiapas.edu.mx/aviso\\_privacidad](https://www.iapchiapas.edu.mx/aviso_privacidad)

**Vigésima: En caso controversias.** En caso de existir controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y no llegar a un acuerdo, “**LAS PARTES**” acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razones de domicilio pudieran corresponderle.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal que en el mismo se precisan, lo firman por **triplicado** conjuntamente con los testigos cuyos nombres y apellidos constan al calce, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los **veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.**



Por "EL IAP":



**Fernando Álvarez Simán,**  
Presidente del Consejo Directivo y  
Representante Legal.

Por "EL COBACH":



**Jorge Luis Escandón Hernández,**  
Director General.

Testigos



**Osmar Fernando Salazar Cisneros,**  
Secretario Ejecutivo Académico  
de "EL IAP".



**Santos Jadiel Castro Villatoro,**  
Director de Vinculación de "EL  
COBACH".

Las firmas que anteceden corresponden a "LAS PARTES" y testigos que intervienen en la formulación del convenio marco de colaboración que celebran, por una parte, el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, y por la otra parte, el Colegio de Bachilleres de Chiapas Organismo Público Descentralizado, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, constante de quince fojas útiles escritas en su anverso, incluyendo la presente. conste. -----